

CONTRATO DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN DE LA SERIE "GRANDES CIVILIZACIONES"

En la ciudad de Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2010.

REUNIDOS:

De una parte, D. Marco Rafael Badano, mayor de edad, provisto del DNI No. 94.069.108, en su calidad de Representante y actuando en nombre y representación de la entidad mercantil ESTUDI CASES S.A., con domicilio social en Azopardo 1487 1er piso, CP 1107, Capital Federal, Buenos Aires, Argentina, provista de CUIT No.: 30-69345245-3 en lo sucesivo **ESTUDI CASES**.

Y de otra parte D. Herman Chadwick Piñera, provisto de DNI o Cédula de Identidad No. 4.975.992- 4, en su calidad de Vicepresidente y actuando en nombre y representación de Consejo Nacional de Televisión de Chile para Novasur, con domicilio social en calle Mar del Plata 2147 - Providencia Santiago, Chile, provista de No. de Identidad Fiscal o RUT No. 60.909.000-6 en adelante el **CNTV**.

LAS PARTES, declaran estar en posesión de la representación que acreditan y de común acuerdo, establecen, por medio del presente contrato de distribución, las condiciones para llevar a término el mismo, que se regirá por medio de las siguientes cláusulas:

PACTOS:

1) PROGRAMAS

ESTUDI CASES cede a favor de **CNTV**, los DERECHOS DE DIFUSION de la serie cuyo título es "Grandes Civilizaciones" compuesta por 4 episodios (en adelante, la SERIE) que se especifican en el ANEXO I, y todo ello, según el resto de pactos del presente contrato.

2) DERECHOS

Los DERECHOS DE DIFUSION que se ceden son los derechos no exclusivos de difusión de la SERIE en el territorio chileno, para redes nacionales de televisión en canales de televisión abierta, locales, municipales, por satélite y por cable, que NOVASUR considere necesarios para cumplir su función educativa. Cualquier otro derecho o modalidad de explotación queda expresamente reservado a favor de **ESTUDI CASES**.

3) LENGUAS, TERRITORIO Y PERIODO

A) LENGUAS

La lengua de los derechos de explotación cedidos es: Castellano.

B) TERRITORIO DE CESIÓN

El territorio para el cual se ceden los DERECHOS DE DIFUSION es el territorio de CHILE.

C) PERIODO

El término y/o periodo de vigencia de este acuerdo, será el de tres (3) años a partir de la firma del contrato. Transcurrido dicho plazo, si las partes llegan a un nuevo acuerdo se formalizará el mismo por escrito.

4) MATERIALES

ESTUDI CASES, hará entrega de la SERIE en el siguiente formato:
Mini DV (NTSC), 4:3, castellano.

ESTUDI CASES se hará cargo de los costos de la copia y **CNTV** se hará cargo de los costos de envío.

La dirección de entrega es la siguiente:

**Consejo Nacional de Televisión
Mar del Plata 2147 – Comuna de Providencia – Santiago - Chile
Persona de contacto: Soledad Suit**

Los materiales entregados deberán ser devueltos por parte de **CNTV** y a su cargo los gastos, a **ESTUDI CASES** a los 60 DÍAS de su última emisión.

La dirección donde deberán ser devueltos los materiales es la siguiente:

**ESTUDI CASES S. A.
Azopardo 1487 1er piso
CP: 1107
Capital Federal
Buenos Aires, Argentina
Persona de contacto: Sarah Brathwaite**



5) CONDICIONES ECONÓMICAS

Las condiciones económicas que se PACTAN es un pago de US\$ 10.000 (diez mil dólares americanos).

El monto a pagar es neto de retenciones fiscales. El íntegro del pago deberá realizarse a la firma del contrato mediante vale vista bancario o depósito en dólares en la cuenta corriente del vendedor.



6) DETALLES DE LA CONTRATACIÓN

6.1) **CNTV** emitirá la **SERIE** en su versión de 4 episodios. Se acuerda entre las partes que el material objeto de este contrato, podrá ser emitido por la pantalla de **CNTV** de Chile, hasta dos (2) veces por año, durante el plazo de vigencia del contrato.

6.2) **CNTV** se obliga a enviar dos copias del contrato firmado a **ESTUDI CASES**. El contrato firmado deberá ser entregado a **ESTUDI CASES** a efectos de poder hacer entrega de los materiales.

6.3) **ESTUDI CASES** se encargará de proporcionar los materiales a la emisora en las condiciones pactadas con la misma.

6.4) El pago se realizará a la firma del contrato, y previa facturación por parte de **ESTUDI CASES**.

6.5) La entrega de materiales se realizará contra el pago de la factura.

7) RESCISIÓN DE CONTRATO

La falta de cumplimiento de lo pactado y la falta de resolver el motivo del mismo en un plazo **NO SUPERIOR** a **TREINTA DÍAS** (30 días) desde la comunicación del incumplimiento, determinará la resolución del contrato. El **CNTV**, podrá desahuciar unilateralmente el contrato en cualquier momento a su arbitrio y sin derecho a indemnización alguna.

8) CARGAS Y GRAVÁMENES

8.1) **ESTUDI CASES** garantiza que dispone de todas las licencias, autorizaciones y contratos de propiedad intelectual de la **SERIE** y que en cualquier momento lo puede acreditar.

8.2) **ESTUDI CASES** garantiza que los materiales entregados se encuentran en perfectas condiciones para su explotación. En caso contrario, **ESTUDI CASES** deberá sustituir dichos materiales por otros, en caso contrario, **CNTV** se reserva el derecho de resolver el presente Contrato.

8.3) **ESTUDI CASES** mantendrá en todo momento indemne al **CNTV** frente a todo y cualquier reclamo de terceros que se relacione con la propiedad intelectual del material incluido en las **SERIES**, o con sus derechos de distribución o difusión.

9) COMUNICACIONES

A los efectos de comunicación de cualquier carácter, con respecto a la contratación y consecuentemente a la cesión contractual efectuada, las **PARTES**, de común acuerdo establecen los siguientes y respectivos domicilios:

ESTUDI CASES S. A.
Azopardo 1487 1er piso
CP: 1107 Buenos Aires
Tel.: 5411-4369-4121
Fax: 5411-4369-4130
e-mail: sbrathwaite@sol90.com
Persona de contacto:
D. Sarah Brathwaite

CNTV
Mar del Plata 2147, Comuna de Providencia
Santiago, Chile
Tel: 562-592 2700
Fax: 562-592 2714
e-mail: mgarcia@cntv.cl
Persona de contacto:
D. María Emilia Garcia

10) NO ASOCIACIÓN

El presente contrato no supone asociación entre las PARTES, por lo que cada una de ellas, responderá ante terceros, de los acuerdos que estableciera.

Para lo no previsto, en el presente contrato, y en atención a la interpretación del mismo, las PARTES, se atenderán a lo dimanante y regulado por la legislación chilena.

En caso de duda, y/o divergencia en la interpretación del presente contrato, las PARTES se someten expresamente, a, para ello, los Tribunales de Justicia de la ciudad de Santiago de Chile haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero, que les pudiera corresponder.

11) LEY Y JURISDICCIÓN

11.1) El presente contrato queda sometido a la legislación chilena vigente de propiedad intelectual y propiedad industrial. Las partes se someten exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales chilenos.

11.2) El presente contrato de DISTRIBUCIÓN se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data y su **Anexo I**, el cual se integra y forman parte del presente Contrato, en la fecha y lugar que figura en el encabezamiento del presente documento. Cada parte se quedará con 2 ejemplares del contrato y anexos.

ESTUDI CASES S. A. Fdo.: Marco Rafael Badano	Consejo Nacional de la Televisión de Chile Fdo.: Herman Chadwick Piñera
---	--

Marco R. Badano
Director
ESTUDI CASES S.A.
CUII: 30-69345243-3



ANEXO I AL CONTRATO DE LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE LA SERIE DE FECHA 1 DE JUNIO 2010 ENTRE ESTUDI CASES S. A. y el Consejo Nacional de Televisión (CNTV)

En relación al contrato celebrado en Buenos Aires en fecha 01/06/2010 entre **ESTUDI CASES** y **CNTV** se añade lo siguiente. La serie "**Grandes Civilizaciones**" está compuesta por los siguientes 4 episodios. Cada episodio tiene 16:00" (promedio) de duración.

Nº	Episodios seleccionados	Descripción	Duración
1	Mayas	La cultura Maya – La Influencia de los Olmecas – Templos y Ciudades – El Calendario – La Creación del Hombre – El Juego de la Pelota – Documentar el Pasado – La Misteriosa Desaparición.	15' 03''
2	El Imperio Inca	Todo tiene un comienzo – La leyenda sobre el origen de los Incas – Cultivar la montaña – Los Caminos del Inca – Los Quipus – La organización Incaica – Arquitectura – Las Crónicas de la Conquista.	14' 57''
3	El Imperio Carolingio	Los Carolingios – Los Francos – Los Caballeros Feudales – El Orden Feudal – Los Carolingios – Las Primeras Universidades – Catedrales – La Coronación de Carlomagno.	18' 19''
4	Los Aztecas	El Imperio Azteca – Tenochtitlan – La Dieta Azteca – Las Chinampas – La Vida en Combate – El Conocimiento – Los Sacrificios – Las Guerras Floridas.	16' 03''

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman 4 ejemplares del este instrumento y a un solo efecto, el presente contrato de DIFUSIÓN PARA TELEVISIÓN y su anexo, el cual se integra y forman parte del presente Contrato, en la fecha y lugar que figura en el encabezamiento del presente documento. Cada parte se quedará con 2 ejemplares del contrato y anexos.

Marco R. Badano
Director
ESTUDI CASES S.A.
Tel: 30-69345245-3

ESTUDI CASES S. A.
Fdo.: Marco Rafael badano



Consejo Nacional de Televisión
Fdo. Herman Chadwick Piñera

